



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 012

Lima, 14 NOV. 2014

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece, que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, entre las atribuciones del Alcalde, establecidas en el numeral 30 del artículo 20° y el numeral 3.2 del artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se encuentra la de presidir el Comité Provincial de Defensa Civil, correspondiéndole en el ámbito metropolitano, desarrollar conjuntamente con el Sistema Nacional de Defensa Civil, el Plan Metropolitano de Contingencia para la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastre;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Nº 6481-2014-MML-GDU-SAU-DORP, se tiene que el artículo 79° en los numerales 3.2 y 3.6.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como funciones específicas de los gobiernos locales, autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas; asimismo normar, regular, otorgar autorizaciones y realizar la fiscalización de la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de edificación;

Que, el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima y el Plan Maestro Centro de Lima, aprobados por las Ordenanzas Nos. 062-MML y 201-MML respectivamente, establecen las políticas de seguridad, prevención y mitigación de desastres en el Centro Histórico de Lima;

Que, con la finalidad de cautelar la prestación de servicios públicos municipales y garantizar la seguridad en las Fiestas Navideñas y de Fin de Año, en los sectores de mayor asistencia de usuarios y público en general, es necesario ejecutar acciones preventivas ante las posibles intervenciones de emergencia que pudieran presentarse, por lo cual resulta necesario suspender la ejecución de todo tipo de obra en propiedad privada y en vía pública, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2014 y el 31 de diciembre del 2014;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- SUSPENDER la ejecución de todo tipo de obras en propiedad privada y en vía pública, durante el periodo comprendido entre el 15 de Noviembre de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014, en los sectores siguientes:

- Sector comprendido entre la Av. Abancay cuadras 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Av. Nicolás de Piérola cuadras 14, 15 y 16; Jr. Paruro cuadras 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y el Jr. Junín cuadras 5, 6 y 7, dentro del cual se incluyen las vías siguientes:

- Jr. Ayacucho cuadras 3, 4, 5, 6, 7 y 8
- Jr. Andahuaylas cuadras 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
- Jr. Huallaga cuadras 5, 6 y 7
- Jr. Ucayali cuadras 5, 6 y 7
- Jr. Antonio Miro Quesada cuadras 5, 6 y 7
- Jr. Cuzco cuadras 5, 6 y 7





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Jr. Puno cuadras 5, 6 y 7
Jr. Inambari cuadra 7

- Sector comprendido entre la Av. Abancay cuadras 9, 10 y 11, Av. Nicolás de Piérola cuadras 14, 15, 16 y 17 y la Av. Miguel Grau cuadras 4, 5, 6 y 7, dentro del cual se incluyen las siguientes vías:

Jr. Montevideo cuadras 6, 7, 8 y 9.
Jr. Leticia cuadras 6 y 7.
Jr. Inambari cuadra 6.
Jr. Ayacucho cuadras 9, 10 y 11.
Pasaje Los Artesanos cuadra 1.
Jr. Andahuaylas cuadras 13 y 14.
Jr. Paruro cuadra 14.



- Sector comprendido entre la Av. Argentina cuadras 1 a la 8, Jr. Antonio de Elizalde cuadra 8, Av. Guillermo Dansey cuadra 1 a la 8, dentro del cual se incluyen las vías siguientes:
Jr. Huarochirí, Jr. Ascope, Jr. Pacasmayo, Jr. Acomayo, Jr. Presbítero García Villón y Jr. Cap. de Fragata Ramón Cárcamo cuadra 4 y Jr. Rodolfo Beltrán cuadra 6.



- Jr. De la Unión entre la Plaza de Armas y la Plaza San Martín.
- Jr. Amazonas entre el Puente Balta y el Puente Huánuco.
- Av. Grau entre la Plaza Grau y la Av. Nicolás de Piérola.
- Jr. Montevideo cuadra 5.

Artículo Segundo.- Las Licencias para Edificación Nueva, Remodelación, Ampliación, Modificación, Demolición y Autorizaciones de Obras en Vía Pública con plazos vigentes, otorgadas para ejecutar obras dentro de los Sectores mencionados en el Artículo Primero precedente, quedarán en suspenso durante el plazo a que se refiere dicho Artículo, entendiéndose que las mismas quedan prorrogadas automáticamente por el tiempo que dure la suspensión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que de manera excepcional, autorice la continuación de obras públicas de interés general o la ejecución de obras de emergencia, que se ubiquen en los sectores establecidos en el artículo primero del presente decreto.

Artículo Cuarto.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, constituirá infracción y dará lugar a la sanción de imposición de multas y medidas complementarias establecidas en el Cuadro de Sanciones y Escala de Multas vigente.

Artículo Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial el Peruano y se podrá acceder a través de la pagina Web www.munlima.gob.pe

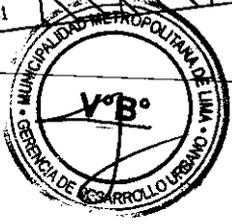
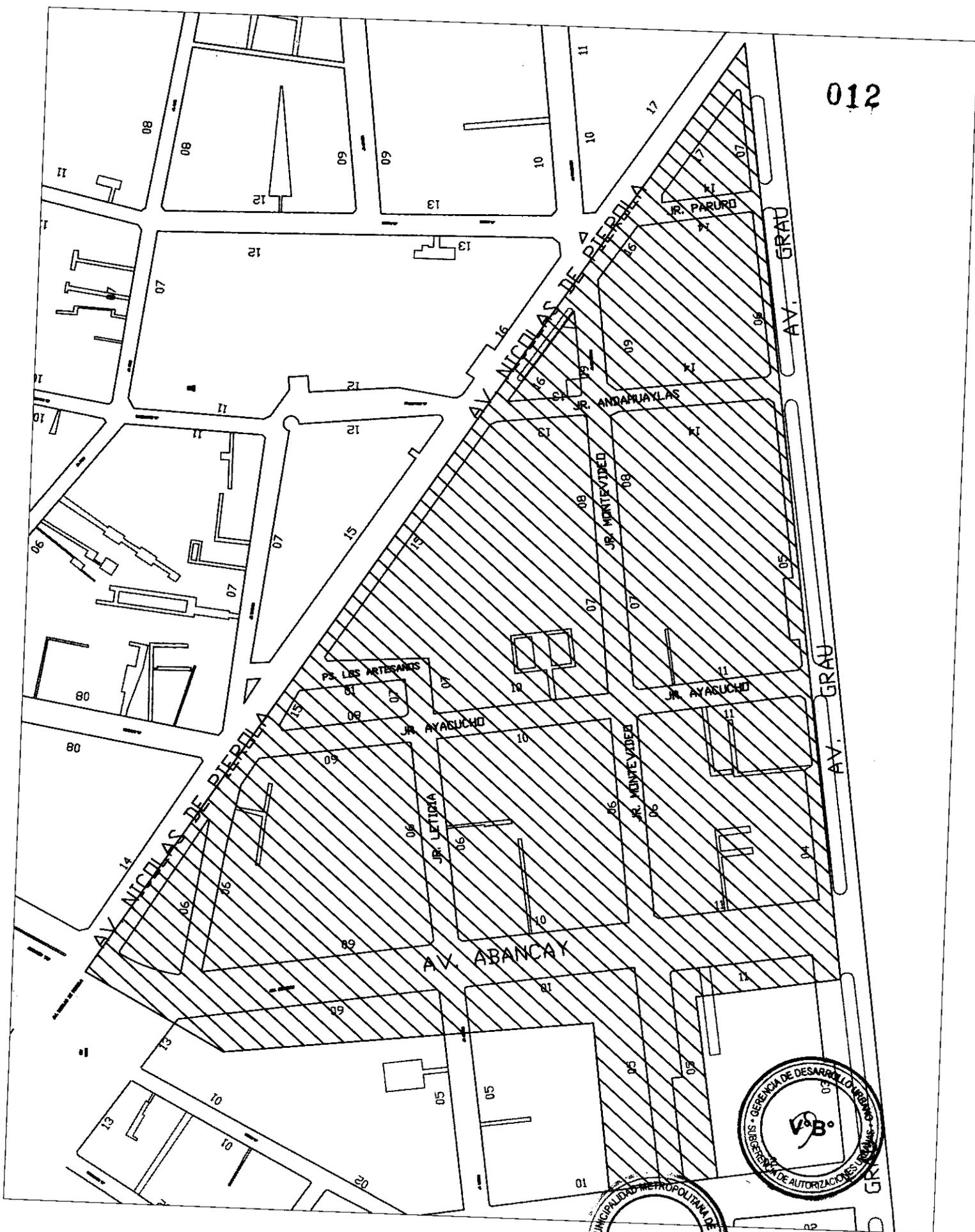
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



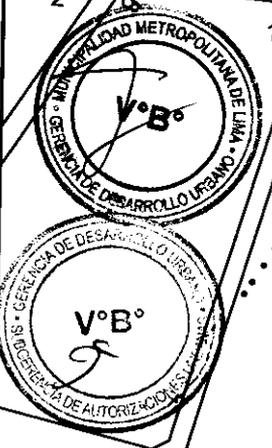
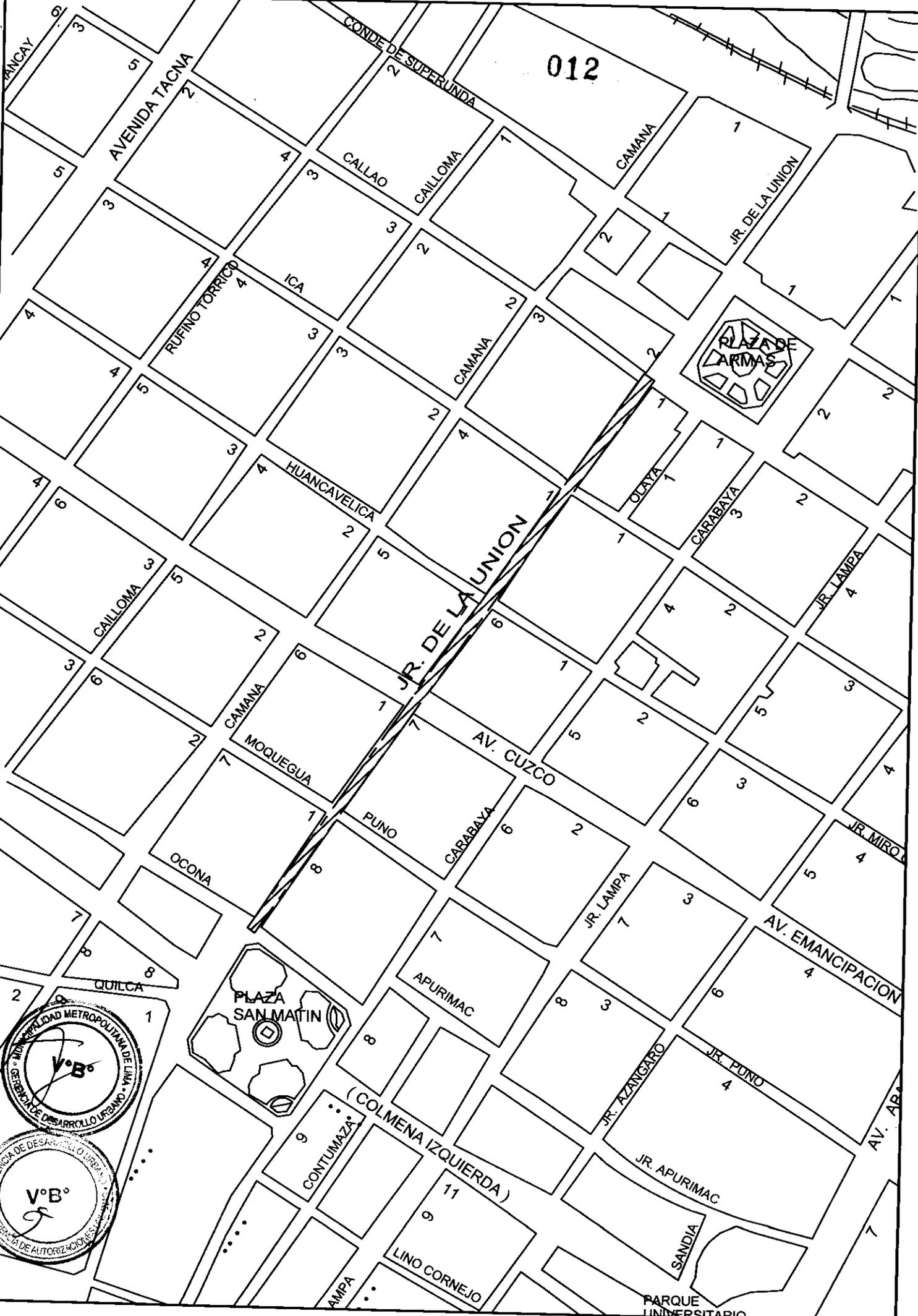
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA

012



012



(COLMENA IZQUIERDA)

PARQUE UNIVERSITARIO

012

RIVER RIMAC

JR. AMAZONAS

MADE DE SOLO

MANUEL PRADO

CENTRO ESCOLAR

JR. MAYNAS

HUANUCO

PLAZA SANTA CLARA

JR. AMAZONAS

JR. JAUAJA

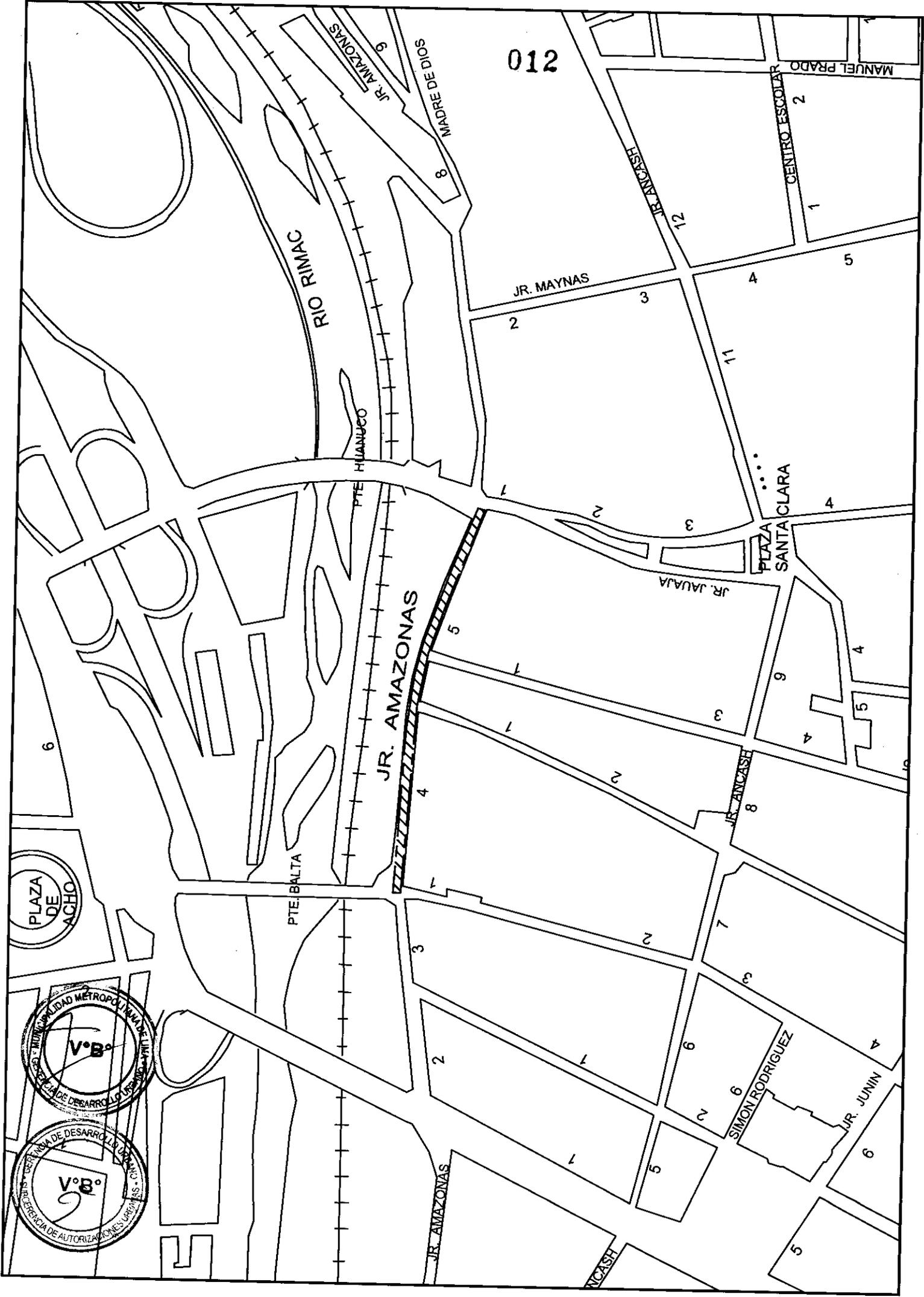
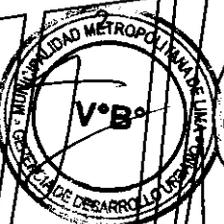
PLAZA DE ACHO

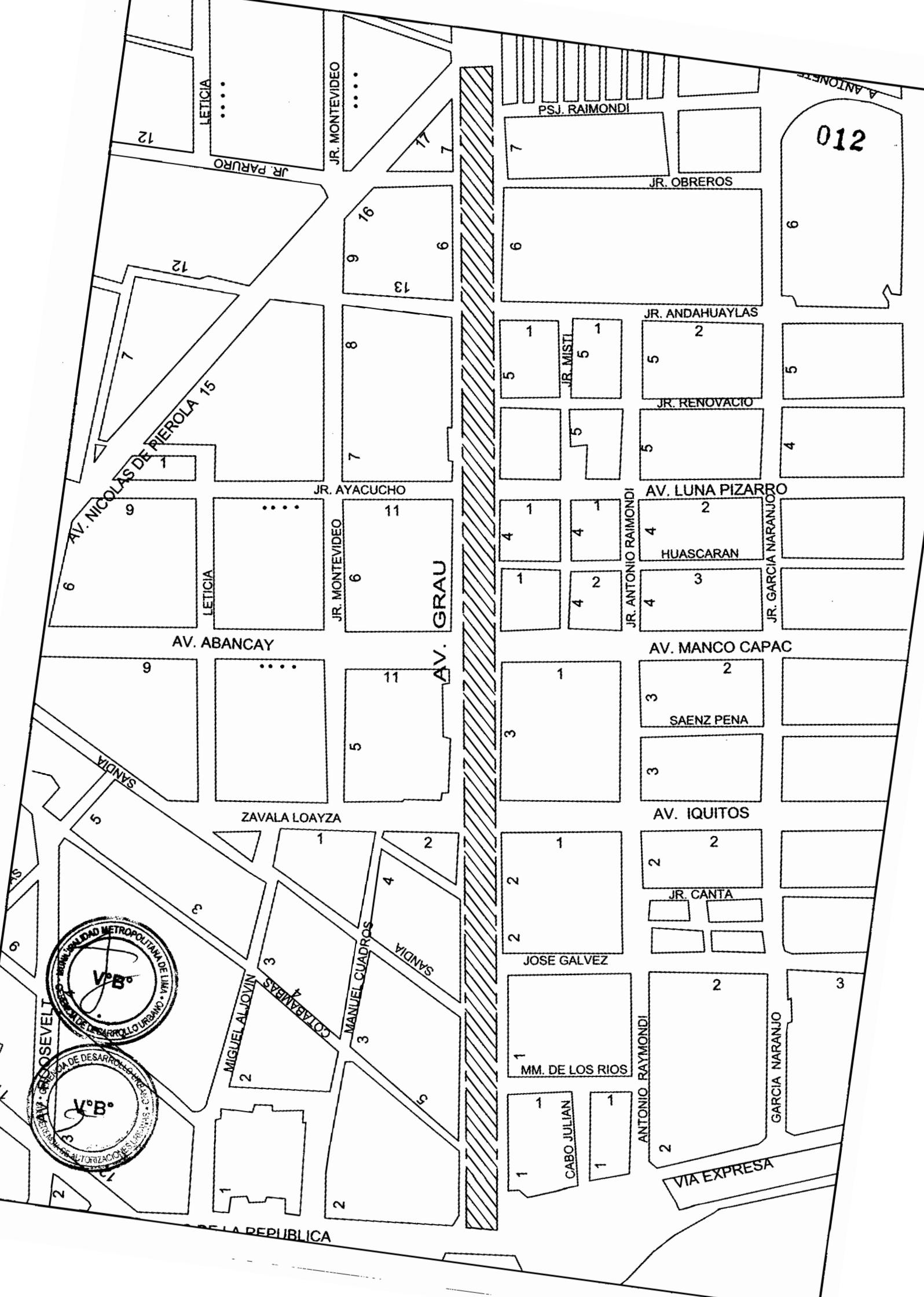
PTE. BALTA

JR. ANCASH

SIMON RODRIGUEZ

JR. JUNIN





012

LETICIA

JR. MONTEVIDEO

PSJ. RAIMONDI

JR. OBREROS

JR. ANDAHUAYLAS

JR. RENOVACIO

AV. LUNA PIZARRO

AV. MANCO CAPAC

AV. IQUITOS

JR. CANTA

JOSE GALVEZ

MM. DE LOS RIOS

ANTONIO RAIMONDI

GARCIA NARANJO

VIA EXPRESA

JR. PARURO

9 7 6 13

JR. AYACUCHO

6 11 7 8

AV. GRAU

AV. ABANCAY

LETICIA

JR. MONTEVIDEO

5 11 6

ZAVALA LOAYZA

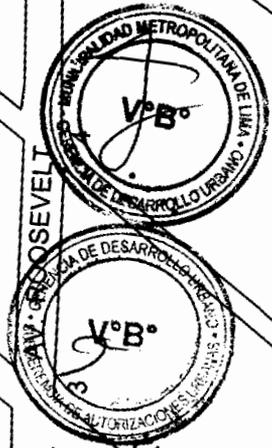
MIGUEL ALJOVIN

MANUEL CUADROS

SANDIA

AV. NICOLAS DE PIROLA 15

SANDIA



DE LA REPUBLICA

PLAZA CASTILLA

AV. ALF. UGARTE

PLAZA DOS DE MAYO

012

HUANCAYVELLA

HUANCAVELICA

PACASMAYO

ACOMAYO

P. GARCIA VILLON

RAMON CARCAMO

R. BELTRAN

AV. ARGENTINA

HUAROCHIRI

ASCOPE

PACASMAYO

ACOMAYO

P. GARCIA VILLON

RAMON CARCAMO

R. BELTRAN

GUILLERMO DANSEY

AV. OSCAR R. BENAVIDES (COLONIAL)

HUAROCHIRI

GUAL

CORNELIO BORDA

SANCHEZ PINILLOS

CALLEJON MOLINO DEL GATO

1

2

3

4

5

6

P. GARCIA VILLON

RAMON CARCAMO

R. BELTRAN

J. M. RAYGADA

TINGO MARIA

ANTONIO DE ELIZALDE

